Alcaldía Municipal de Yopal

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
En Yopal Casanare a los Quince (15) días del mes de octubre de 2026 procede el integrante del Comité Asesor y Evaluador, hacer el informe de evaluación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalados en la invitación pública del proceso de mínima cuantía MYCA-SDS-MC-044-2026 que se describe a continuación:			
FECHA	15/10/2026	**PROCESO No.**	MYCA-SDS-MC-044-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE ALBERGUE DE ACOGIDA PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.		
PLAZO	DOS (02) MESES	**PRESUPUESTO OFICIAL**	SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (monto agotable) $ 78.700.000

ORDEN DE ELEGIBILIDAD					
NOMBRE PROPONENTE	**NIT**	**R/L.**	**C.C.**	**PRECIO OFRECIDO**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
GEISE S.A.S.	900.558.001-8	YELMER MAYORGA RINCÓN	1.118.559.172	$ 14.344.979,21	PRIMER LUGAR
IPS VENCEDORES EN LA TIERRA DE ELIM S.A.S.	900.896.340-9	GLORIA XIMENA CÁRDENAS PINO	47.438.052	$15.631.096,6	SEGUNDO LUGAR
					TERCER LUGAR

Una vez cumplidos los requisitos de publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 dentro del proceso de MINIMA CUANTIA, se procede a realizar la evaluación de la oferta presentada por GEISE S.A.S. en SECOP II el 09/10/2026 a las 4:44 p. m. (oferta “ABUELITOS FELICES”).

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

OFERENTE EN PRIMER LUGAR: GEISE S.A.S.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	No. FOLIO	
		SI	NO			
OFERTA ECONOMICA						
3.4.	Propuesta económica					
	El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.	X				Anx.10
3.5	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	X				RUT
OBSERVACIONES						

NOTA 1: La oferta no supera el valor del presupuesto oficial ($78.700.000, monto agotable). Los precios unitarios ofertados de los ítems 1.1 a 3.1 equivalen al 82% del valor oficial (18% por debajo) y los del personal mínimo (4.1 a 4.5) son iguales al oficial. Sumatoria ofertada de unitarios 1.1–3.1: $5.858.979,21 frente a $7.145.096,60 oficial.
NOTA 2: Descripciones, unidades de medida y cantidades del Anexo 10 coinciden con el formato AP5-F91. Aritmética correcta (IVA 19% solo en 2.1, 3.1 y 4.1–4.3; alimentación y 4.4–4.5 sin IVA, igual que el oficial). No requiere correcciones aritméticas.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**		**N/A**	**No. FOLIOS**	
		SI	NO			
3.1 CAPACIDAD JURIDICA						
3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** (Anexo 1)					
	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.	X				Anexo 1 p.1-2
3.1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**					
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.	**X**				Cédula R/L
3.1.3.	**ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR**			X		
3.1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** (Personas jurídicas)					
	Si el proponente es una persona jurídica nacional,		X[1]			CC p.1-8

[1] Ver Nota 1.

	deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; en original, con renovación para el año [2025], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.					
3.1.5.	**REGISTRO MERCANTIL** (Personas Naturales)					
	En el evento en que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, con fecha de renovación [2025] y sus actividades registradas deben tener relación con el presente objeto contractual. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el Registro Mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.			X		
3.1.6.	**TÍTULOS DE IDONEIDAD PERSONAS NATURALES**					
	(Aplica Para procesos cuyos objetos sean servicios, consultorías u obras)			X		
3.1.7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL**					
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.			X		
3.1.8.	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**					
3.1.8.1	**PERSONAS JURÍDICAS** – ANEXO 4 El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal,		**X**[2]			Anexo 4 p.3

[2] Ver nota 2.

	en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
3.1.8.2	**PERSONAS NATURALES** – ANEXO 4.1					
	El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.			X		
3.1.8.3	**PROPONENTES PLURALES**					
	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.			X		
3.1.9.	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	X				Doc. jur. p.7-8
3.1.10.	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**					
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.		**X**[3]			Póliza; pago
3.1.11.	**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES**					

[3] Ver nota 3.

	(ANEXO 8)					
	El proponente, deberá diligenciar el Anexo No. 8 DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con la Alcaldía de Yopal. En caso de participación plural cada integrante deberá acreditar esta exigencia por separado.	X				Anexo 8 p.6-7
3.1.12.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**					
	Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	X				Anexo 7 p.4-5
3.1.13.	**DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERESES (LEY 2013 DE 2019 Y 2003 DE 2019).**					
	De conformidad con lo establecido en la Ley 1203 de 2019, Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, deben publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses. NOTA: el presente requerimiento será un requisito de legalidad y ejecución en caso de resultar aceptado el ofrecimiento.			X		
3.1.14.	**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA** (ANEXO 9)					
	El proponente deberá allegar bajo gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración		**X**[4]			Anexo 9 p.8-9

[4] Ver nota 4.

	y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (Indicar el nombre de cada entidad). (en caso de consorcio y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). El oferente debe adjuntar en su propuesta esta certificación, en donde manifiesta que cumple con dicho requerimiento habilitante.					
3.1.15.	**CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**	X				Doc. jur. p.9
3.2.1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE –** (ANEXO 5)					
	El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto cuyo objeto corresponda a servicio de atención integral de población vulnerable, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial. Adicionalmente deberá acreditar dentro de su alcance incluya Alojamiento y alimentación continuada, suministro de Kit de aseo, Elementos de protección de Bioseguridad y servicio de ducha. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde relacione el Número de contrato, objeto si aplica, valor en pesos, valor en SMMLV, fecha inicio, fecha de terminación. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá encontrarse debidamente ejecutado, terminado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección		**X**[5]			No aportado
3.2.2.	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO**					
	Para el cumplimiento de la descripción técnica del bien, el proponente debe diligenciar y presentar en el Formato de ficha técnica (anexo No. 12) los elementos ofrecidos, en la cual debe incluir marca del producto ofrecido y todas las especificaciones		**X**[6]			Anexo 12 p.13-18

[5] Ver nota 5.
[6] Ver nota 6.

	técnicas mínimas exigidas en la invitación pública y en el Anexo "Ficha Técnica" de los bienes requeridos por la entidad. Además de ello deberá anexar junto a la Ficha Técnica que solicita la entidad, la Ficha Técnica del producto ofertado o ficha técnica del fabricante o productor. Las fichas técnicas de los bienes ofertados deben estar debidamente suscritas por el oferente. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado					
3.2.3.	**EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**					
	• COORDINADOR • BACHILLER • ALFABETA • PSICOLOGA • AUXILIAR DE ENFERMERIA		**X**[7]			No aportado
3.2.4.	**CAPACIDAD OPERATIVA – SEDE E INMUEBLE**					
	Sede física en Yopal inscrita en Cámara de Comercio (verificada: establecimiento GEISE TRAVEL & EVENTS, CR 24 18 53, Yopal). El inmueble del albergue (máximo dos plantas, área general ≥200 m² y construida ≥330 m²; contrato de arrendamiento o certificado de tradición y escritura), concepto sanitario favorable y uso de suelos serán verificados por la supervisión; el concepto sanitario y el uso de suelos son exigibles antes del inicio y no son habilitantes. Anexo 12 declara el cumplimiento.			**X**		
3.3	**CAPACIDAD FINANCIERA – (N/A)**			X		
3.4.	**PROPUESTA ECONÓMICA**					
	El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, de conformidad con la información contenida en el formato AP5-F91, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LOS BIENES O SERVICIOS y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; en todo caso deberá	X			Anexo 10	1

[7] Ver nota 7.

	ser diligenciada conforme a la responsabilidad tributaria de cada oferente, de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.					
3.5	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**	X			RUT	3
	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite que su registro se encuentra activo y actualizado y cuyas actividades (Código CIIU) sean afines al presente proceso so pena de no ser Habilitado. El Registro Único Tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. En ningún caso se aceptan registro con modificación efectuada dentro de los cinco (5) días ni en trámite, la información relacionada en el mismo deberá encontrarse en firme so pena de rechazo.					
2.5	**ANEXO 15 – VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL**					
	Debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre; su omisión es causal de rechazo (numeral 2.6, causal 4). Se aportó con la oferta (declara que NO existen situaciones de control) pero SIN FIRMA del representante legal.		**X**[8]			Anexo 15 p.11-12
—	**ANEXO 11 – ACREDITACIÓN MIPYME (informativo)**					
	Declaración de pequeña empresa suscrita por R/L y contadora (T.P. 268594). El certificado de Cámara de Comercio también reporta tamaño PEQUEÑA EMPRESA. No es habilitante; sirve como criterio de desempate. Se aportó SIN FIRMAS.		**X**			Anexo 11 p.10

OBSERVACIONES

Considerando que en informe de evaluación preliminar se hicieron observaciones y requerimientos al proponente **GEISE S.A.S.** así:

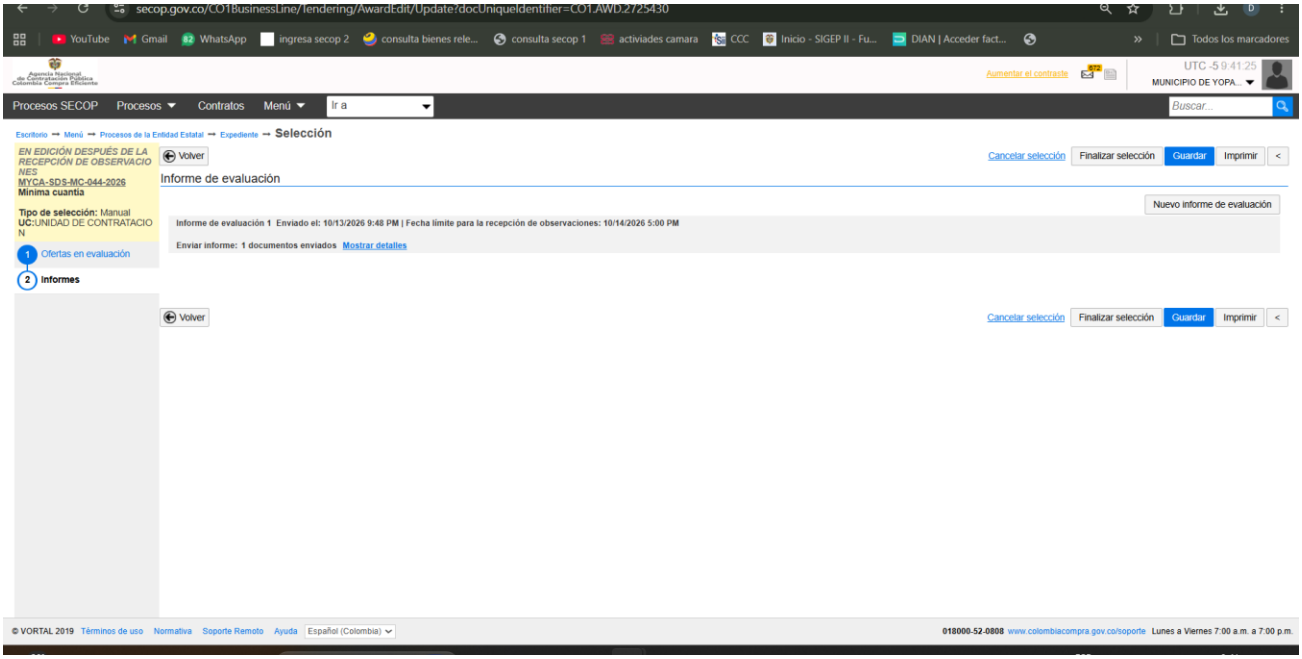
OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN
NOTAS:

[8] Ver nota 8.

1. *El certificado exhibe: "Acta No. 10 del 07 de octubre de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 56371 del 08 de octubre de 2026 del libro IX" por medio del cual "Por Acta No. 10 del 07 de octubre de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Hato Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2026, con el No. 56371 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE HATO COROZAL PARA YOPAL" Es decir no se en encuentra en firme el cambio, dado que el proceso según AVISO MINIMA CUANTÍA No. MYCA-SDS-MC-044-2026 de fecha 7 de Octubre el "Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1860 de 2021, Numeral 2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES de la invitación Pública y toda vez que se recibieron Dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes, Dos con domicilio en el municipio de Yopal, una vez verificadas, todas cumplen con las condiciones de limitación definidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015; la presente invitación SI se limitará a MiPymes territoriales Yopal – Casanare."*
2. *No aclara si la persona jurídica se encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y si la sociedad está exonerada conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario.*
3. *DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA no se encuentra suscrita*
4. *Garantía no se encuentra debidamente suscrita. Además, la dirección del tomador (TR 15 35-15) difiere de la del RUT y la Cámara de Comercio (CR 24 18 53), y el número de garantía registrado en SECOP II (57-46-101013462) no coincide con el de la póliza (57-46-101013499).*
5. *No aporta este requisito.* ***Experiencia (3.2.1) – NO CUMPLE.*** *No se aportó Anexo 5 ni certificación o acta de liquidación.*
6. *El ANEXO No. 12 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO no se encuentra debidamente suscrito.*
7. *No aporta este requisito.* ***Equipo de trabajo (3.2.3) – NO CUMPLE.*** *No se aportaron hojas de vida ni soportes de ninguno de los cinco perfiles. Subsanable.*
8. *No se encuentra suscrito.*
9. *El certificado aportado N° 11 no fue suscrito. El certificado exhibe: "Acta No. 10 del 07 de octubre de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 56371 del 08 de octubre de 2026 del libro IX" por medio del cual "Por Acta No. 10 del 07 de octubre de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Hato Corozal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2026, con el No. 56371 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE HATO COROZAL PARA YOPAL" Es decir no se en encuentra en firme el cambio, dado que el proceso según AVISO MINIMA CUANTÍA No. MYCA-SDS-MC-044-2026 de fecha 7 de Octubre el "Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1860 de 2021, Numeral 2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES de la invitación Pública y toda vez que se recibieron Dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes, Dos con domicilio en el municipio de Yopal, una vez verificadas, todas cumplen con las condiciones de limitación definidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015; la presente invitación SI se limitará a MiPymes territoriales Yopal – Casanare."*
10. ***Firmas****. Los Anexos 9, 11, 12 y 15 no tienen firma del representante legal (el Anexo 9 indica que el juramento se entiende prestado con su inclusión en la oferta). La póliza está firmada por la aseguradora pero no por el tomador, y la invitación (3.1.10) exige ambas firmas. Anexo 15: debe quedar firmado dentro del término de tres días hábiles posteriores al cierre.*

Dentro del termino legal establecido no se recibió documentos de subsanación:





Por lo cual se encuentra en causal de rechazo: "*19.Cuando el proponente no subsane dentro del plazo establecido en el proceso.*"

CONSULTA DE ANTECEDENTES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 019 DEL 2012 Y MEDIDAS CORRECTIVAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE			SOPORTE
		SI	NO	N/A	

1	Antecedentes Disciplinarios	**x**			Procuraduría (SIRI) R/L y sociedad, 29/09/2026 – Doc. jur. p.5-6
2	Antecedentes Fiscales	**x**			Contraloría (SIBOR) R/L y sociedad, 29/09/2026 – Doc. jur. p.3-4
3	Antecedentes Judiciales	**x**			Policía Nacional R/L, 29/09/2026 – Doc. jur. p.1-2
4	Registro nacional de medidas correctivas	**x**			RNMC R/L y sociedad, 29/09/2026 – Doc. jur. p.7-8
5	Inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018) y REDAM	x			Policía Nacional (09/10/2026) – Consulta de inhabilidades; REDAM MinTIC (29/09/2026) – Doc. jur. p.9

OBSERVACIONES

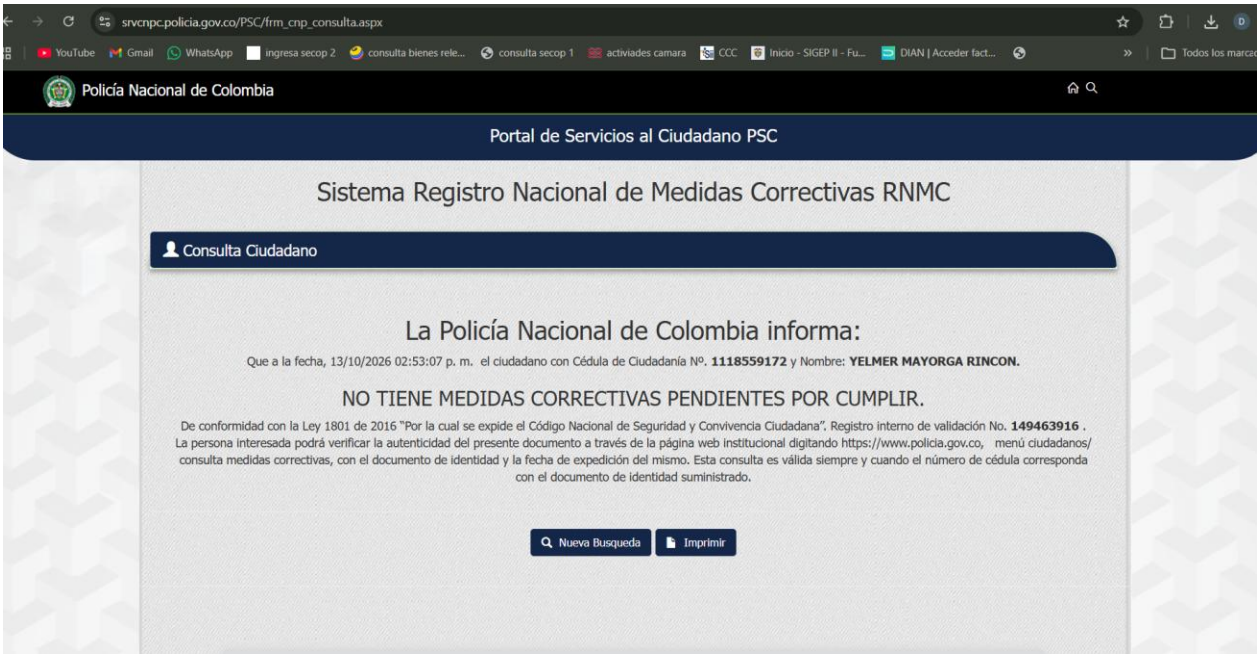
El representante legal y la sociedad no presentan antecedentes disciplinarios ni fiscales, el representante legal no registra asuntos pendientes con autoridades judiciales ni está reportado en el registro de medidas correctivas, ni en el REDAM ni con inhabilidad por delitos sexuales contra menores.

RESULTADO DE LA VERIFICACION

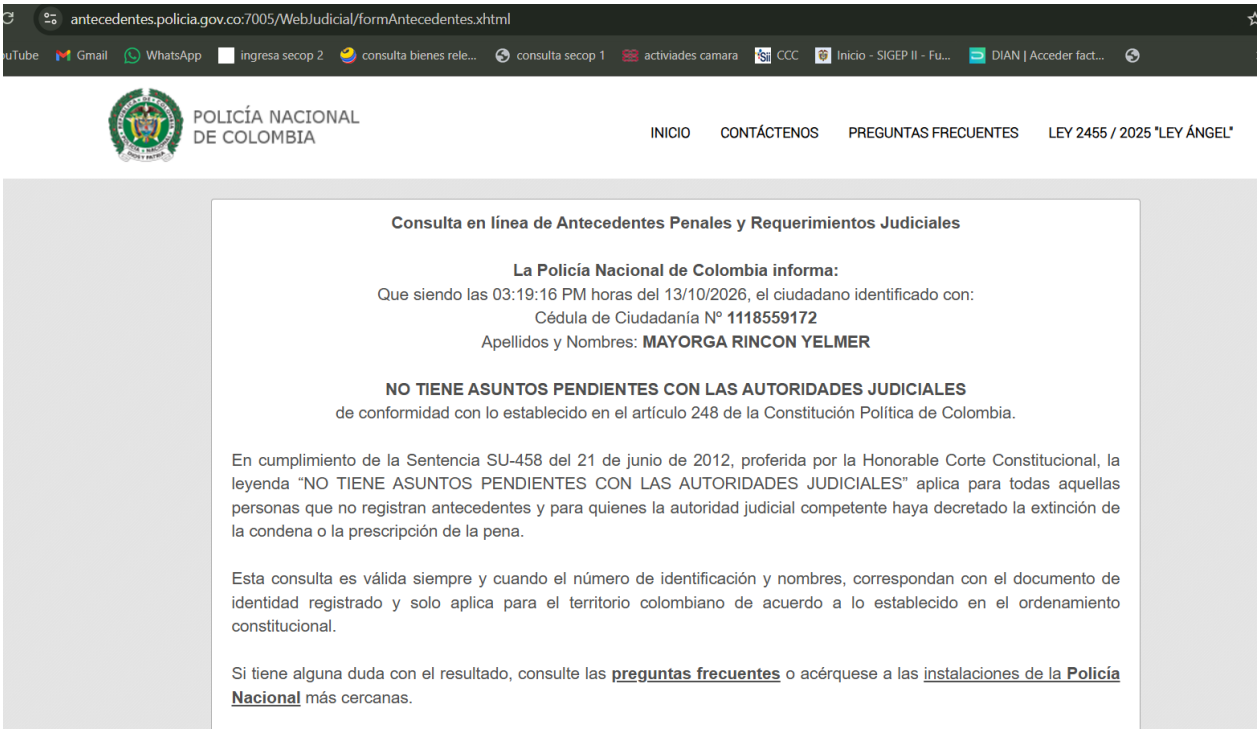
HABILITADO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN**
		X	La oferta presentada por **GEISE S.A.S.** con NIT. 900.558.001-8, se encuentra en causal de rechazo: “19.Cuando el proponente no subsane dentro del plazo establecido en el proceso.”
RECHAZADA	**X**		

VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:

DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica


srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 13/10/2026 02:53:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1118559172 y Nombre: YELMER MAYORGA RINCON.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 149463916 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir


gov.co
Registro REDAM
Válido
El ciudadano identificado con CC 1118559172 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 29 septiembre 2026, 8:17 pm
VER PDF
ACEPTAR



antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

YouTube Gmail WhatsApp ingresa secop 2 consulta bienes rele... consulta secop 1 activiades camara CCC Inicio - SIGEP II - Fu... DIAN | Acceder fact...

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:19:16 PM horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118559172**
Apellidos y Nombres: **MAYORGA RINCON YELMER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 15:20:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118559172
Código de Verificación	1118559172261013152019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304697163

PIB
15:20:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YELMER MAYORGA RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118559172:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 15:21:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005580018
Código de Verificación	9005580018261013152152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304697565

PIB
15:21:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GEISE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005580018:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD							
OFERENTE EN SEGUNDO LUGAR: IPS VENCEDORES EN LA TIERRA DE ELIM SAS							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**		**N/A**	**No. FOLIO**		
		SI	**NO**				
OFERTA ECONOMICA							
3.4.	Propuesta económica						
	El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.	X				Anx.10	
3.5	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	X				RUT	
OBSERVACIONES							

NOTA 1: La oferta no supera el valor del presupuesto oficial ($78.700.000, monto agotable). Los precios unitarios ofertados de los ítems 1.1 a 3.1 equivalen al 100% del valor oficial (0% por debajo) y los del personal mínimo (4.1 a 4.5) son iguales al oficial.
NOTA 2: Descripciones, unidades de medida y cantidades del Anexo 10 coinciden con el formato AP5-F91. Aritmética correcta (IVA 19% solo en 2.1, 3.1 y 4.1–4.3; alimentación y 4.4–4.5 sin IVA, igual que el oficial). No requiere correcciones aritméticas.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**		**N/A**	**No. FOLIOS**	
		SI	NO			
3.1 CAPACIDAD JURIDICA						
3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** (Anexo 1)					
	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.	X				Anexo 1 p.1-2
3.1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**					
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.	**X**				Cédula R/L
3.1.3.	**ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR**			X		
3.1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** (Personas jurídicas)					
	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; en original, con renovación para el año [2025], y con fecha de expedición no mayor a	**X**				CC p.1-8

	30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.					
3.1.5.	**REGISTRO MERCANTIL** (Personas Naturales)					
	En el evento en que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, con fecha de renovación [2025] y sus actividades registradas deben tener relación con el presente objeto contractual. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el Registro Mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.			X		
3.1.6.	**TÍTULOS DE IDONEIDAD PERSONAS NATURALES**					
	(Aplica Para procesos cuyos objetos sean servicios, consultorías u obras)			X		
3.1.7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL**					
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.			X		
3.1.8.	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**					
3.1.8.1	**PERSONAS JURÍDICAS** – ANEXO 4 El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de	**X**				

	Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
3.1.8.2	**PERSONAS NATURALES** – ANEXO 4.1					
	El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.			X		
3.1.8.3	**PROPONENTES PLURALES**					
	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.			X		
3.1.9.	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	X				
3.1.10.	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**					
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.	X				
3.1.11.	**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES (ANEXO 8)**					
	El proponente, deberá diligenciar el Anexo No. 8 DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con la Alcaldía	X				

	de Yopal. En caso de participación plural cada integrante deberá acreditar esta exigencia por separado.					
3.1.12.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**					
	Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo No. 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	X				
3.1.13.	**DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERESES (LEY 2013 DE 2019 Y 2003 DE 2019).**					
	De conformidad con lo establecido en la Ley 1203 de 2019, Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, deben publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses. NOTA: el presente requerimiento será un requisito de legalidad y ejecución en caso de resultar aceptado el ofrecimiento.			X		
3.1.14.	**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA** (ANEXO 9)					
	El proponente deberá allegar bajo gravedad de juramento de que no ha sido sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (Indicar el nombre de cada entidad). (en caso de consorcio y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes). El oferente debe adjuntar en su propuesta esta certificación, en donde manifiesta que cumple con dicho	X				

	requerimiento habilitante.					
3.1.15.	**CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**	X				Doc. jur. p.9
3.2.1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE –** (ANEXO 5)					
	El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto cuyo objeto corresponda a servicio de atención integral de población vulnerable, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial. Adicionalmente deberá acreditar dentro de su alcance incluya Alojamiento y alimentación continuada, suministro de Kit de aseo, Elementos de protección de Bioseguridad y servicio de ducha. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde relacione el Número de contrato, objeto si aplica, valor en pesos, valor en SMMLV, fecha inicio, fecha de terminación. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá encontrarse debidamente ejecutado, terminado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección	**X**				
3.2.2.	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO**					
	Para el cumplimiento de la descripción técnica del bien, el proponente debe diligenciar y presentar en el Formato de ficha técnica (anexo No. 12) los elementos ofrecidos, en la cual debe incluir marca del producto ofrecido y todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación pública y en el Anexo “Ficha Técnica” de los bienes requeridos por la entidad. Además de ello deberá anexar junto a la Ficha Técnica que solicita la entidad, la Ficha Técnica del producto ofertado o ficha técnica del fabricante o productor. Las fichas técnicas de los bienes ofertados deben estar debidamente suscritas por el oferente. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento	**X**[9]				

[9] SUBSANO

	de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado					
3.2.3.	**EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**					
	• COORDINADOR • BACHILLER • ALFABETA • PSICOLOGA • AUXILIAR DE ENFERMERIA	**X**[10]				SUBSANAR
3.2.4.	**CAPACIDAD OPERATIVA – SEDE E INMUEBLE**					
	Sede física en Yopal inscrita en Cámara de Comercio (verificada: establecimiento GEISE TRAVEL & EVENTS, CR 24 18 53, Yopal). El inmueble del albergue (máximo dos plantas, área general ≥200 m² y construida ≥330 m²; contrato de arrendamiento o certificado de tradición y escritura), concepto sanitario favorable y uso de suelos serán verificados por la supervisión; el concepto sanitario y el uso de suelos son exigibles antes del inicio y no son habilitantes. Anexo 12 declara el cumplimiento.			**X**		
3.3	**CAPACIDAD FINANCIERA – (N/A)**			X		
3.4.	**PROPUESTA ECONÓMICA**					
	El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, de conformidad con la información contenida en el formato AP5-F91, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LOS BIENES O SERVICIOS y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; en todo caso deberá ser diligenciada conforme a la responsabilidad tributaria de cada oferente, de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.	X			Anexo 10	1
3.5	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**	X			RUT	3
	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite que su registro se encuentra activo y actualizado y cuyas actividades					

[10] SUBSANO

	(Código CIIU) sean afines al presente proceso so pena de no ser Habilitado. El Registro Único Tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. En ningún caso se aceptan registro con modificación efectuada dentro de los cinco (5) días ni en trámite, la información relacionada en el mismo deberá encontrarse en firme so pena de rechazo.					
2.5	**ANEXO 15 – VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL**					
	Debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre; su omisión es causal de rechazo (numeral 2.6, causal 4). Se aportó con la oferta (declara que NO existen situaciones de control) pero SIN FIRMA del representante legal.	**X**				
—	**ANEXO 11 – ACREDITACIÓN MIPYME (informativo)**					
	El certificado de Cámara de Comercio también reporta tamaño PEQUEÑA EMPRESA con domicilio principal en Yopa-Casanare.	**X**				

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN
NOTAS:

SUBSANO DENTRO DEL TERMINO LEGAL ESTABLECIDO

CARGO	PROFESIONAL	OBSERVACION
COORDINADOR	Oscar Felipe Moncaleano Perdomo	
BACHILLER	José María Peña Vanegas	Subsano
ALFABETA (manipuladora)	Ana Rosa Parra de Rodríguez	
PSICÓLOGA	Sandy Mileidy González Caballero	
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	MAGALY ANDREA QUIJANO SIERRA — C.C. 1118566282	

1.

CONSULTA DE ANTECEDENTES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 019 DEL 2012 Y MEDIDAS CORRECTIVAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**	**CUMPLE**			**SOPORTE**
		SI	**NO**	**N/A**	
1	Antecedentes Disciplinarios	**x**			Procuraduría (SIRI) R/L y sociedad, 29/09/2026 – Doc. jur. p.5-6
2	Antecedentes Fiscales	**x**			Contraloría (SIBOR) R/L y sociedad, 29/09/2026 – Doc. jur. p.3-4
3	Antecedentes Judiciales	**x**			Policía Nacional R/L, 29/09/2026 – Doc. jur. p.1-2
4	Registro nacional de medidas correctivas	**x**			RNMC R/L y sociedad, 29/09/2026 – Doc. jur. p.7-8
5	Inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018) y REDAM	x			Policía Nacional (09/10/2026) – Consulta de inhabilidades; REDAM MinTIC (29/09/2026) – Doc. jur. p.9

OBSERVACIONES

El representante legal y la sociedad no presentan antecedentes disciplinarios ni fiscales, el representante legal no registra asuntos pendientes con autoridades judiciales ni está reportado en el registro de medidas correctivas, ni en el REDAM ni con inhabilidad por delitos sexuales contra menores.

RESULTADO DE LA VERIFICACION

HABILITADO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN**
	X		La oferta presentada por **IPS VENCEDORES EN LA TIERRA DE ELIM SAS**, **CUMPLE** aún con la totalidad de los requisitos habilitantes de la invitación pública por lo cual se recomienda su adjudicación.
RECHAZADA		**X**	

VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:

DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica


Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 13/10/2026 03:49:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 47438052 y Nombre: GLORIA XIMENA CARDENAS PINO.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 149472529 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 16:47:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008963409
Código de Verificación	9008963409261013164740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304707967

PIB
16:49:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA XIMENA CARDENAS PINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 47438052:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304707967

PIB
16:49:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA XIMENA CARDENAS PINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 47438052:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

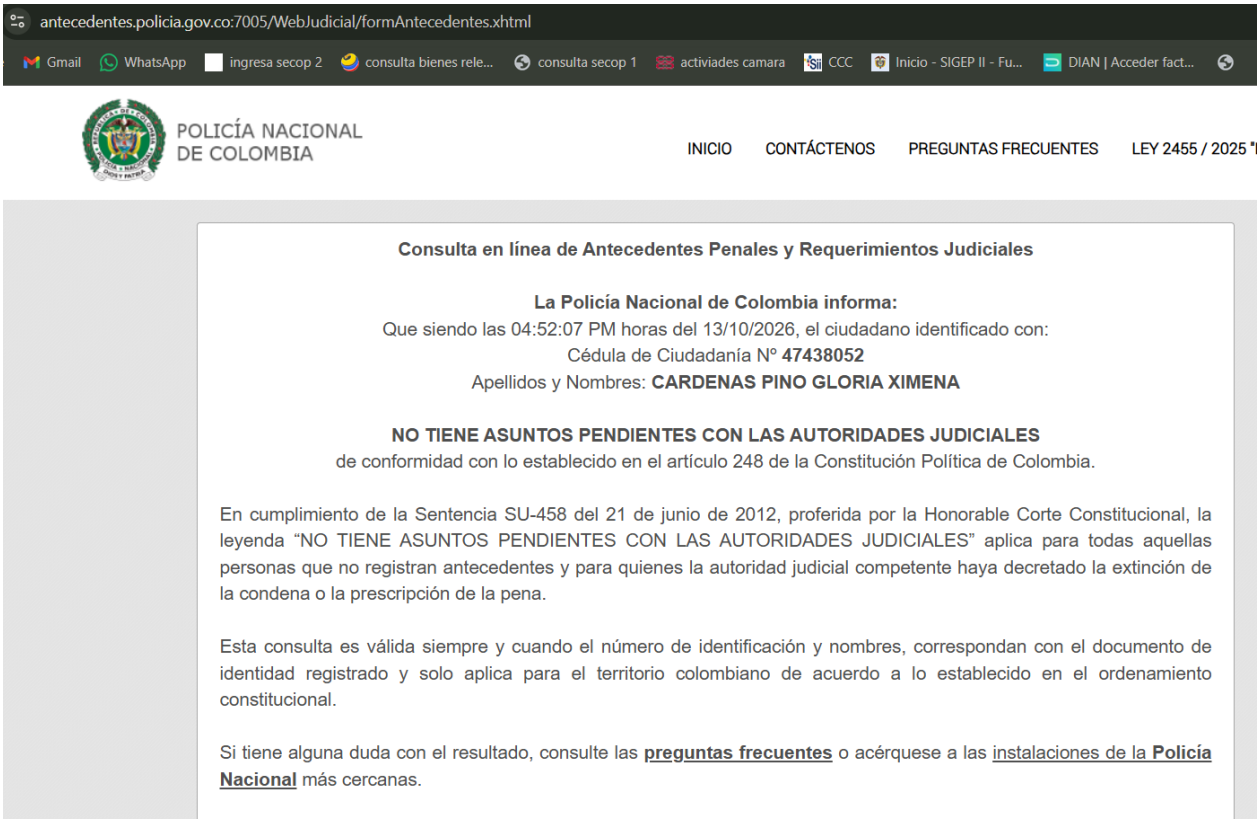
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 16:50:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	47438052
Código de Verificación	47438052261013165058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

Gmail WhatsApp ingresa secop 2 consulta bienes rele... consulta secop 1 activiades camara CCC Inicio - SIGEP II - Fu... DIAN | Acceder fact...

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "I

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:52:07 PM horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **47438052**
Apellidos y Nombres: **CARDENAS PINO GLORIA XIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Referencia	PROCESO: Personal mínimo requerido, atención en consumo de sustancias psicoactivas
Cargo	COORDINADOR (1)
Nombre del profesional:	OSCAR FELIPE MONCALEANO PERDOMO — C.C. 7.716.971 de Neiva
Profesión:	Psicólogo — Universidad de Ibagué
Fecha de grado:	2007-12-14
Fecha exp. de la matrícula:	No consta fecha (carné COLPSIC registro/T.P. 103359, pág. 7)

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO / FUNCIONES	CARGO DESEMPEÑADO	F. INICIO	F. TERMINACIÓN	DÍAS CALENDARIO	EXP. PROFESIONAL (general) – DÍAS	EXP. RELACIONADA (política salud mental / SPA con administraciones) – DÍAS
1	Hospital San Juan Bautista E.S.E.	Coordinador de Salud Pública (ago.–dic. 2010)	Coordinador de Salud Pública	ago–dic 2010	sin días exactos		0	0

	(Chaparral, Tolima)							
2	Hospital Centro E.S.E. (Planadas, Tolima)	Coordinador de Salud Pública e intervenciones colectivas	Coordinador de Salud Pública	01/04/2011	31/12/2011	275	275	0
3	Fundación Amanecer (DPS)	Coordinador local Estrategia Red Unidos (desde 06/02/2013; 10 m 25 d)	Coordinador local	06/02/2013	sin fecha de terminación		0	0
4	Fundación Amanecer (DPS)	Capacitador Estrategia Unidos (desde 29/01/2014)	Capacitador	29/01/2014	sin fecha de terminación		0	0
5	Avanti Salud IPS S.A.S. (contrato 047-15)	Facilitador programa Familias Fuertes (prevención de SPA con familias)	Facilitador	24/08/2015	24/12/2015	123	123	0
6	DPS / Prosperidad Social (ANSPE)	Orientador metodológico	Orientador metodológico	22/12/2015	fin solo estimado (30/11/2016)		0	0
7	ICBF Regional Casanare (contrato 101/2016)	Referente Sistema Nacional de Bienestar Familiar	Referente SNBF	08/03/2016	07/09/2016	184	184	0

8	ICBF Regional Casanare (contrato 142/2016)	Referente Sistema Nacional de Bienestar Familiar	Referente SNBF	09/09/2016	21/12/2016	104	104	0
9	ICBF Centro Zonal Yopal (contrato 085/2017)	Referente Sistema Nacional de Bienestar Familiar	Referente SNBF	01/02/2017	23/06/2017	143	143	0
10	Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) – contrato 840/2018	Atención terapéutica / intervención clínica a población en reintegración	Psicólogo asesor	16/01/2018	02/08/2018	199	199	0
11	ARN – contrato 459/2019	Atención terapéutica / intervención clínica a población en reintegración	Psicólogo asesor	15/01/2019	05/11/2019	295	295	0
12	Fundesarrollo (ICBF – Sacúdete)	Coordinador general estrategia Sacúdete	Coordinador general	04/08/2021	15/12/2021	134	134	0
13	Fundesarrollo (ICBF – Sacúdete)	Coordinador general estrategia Sacúdete (segundo contrato)	Coordinador general	28/12/2021	27/07/2022	212	212	0

14	Gobernación de Casanare – Secretaría de Salud (contrato 0575 de 2022)	Fortalecer capacidades técnicas de las administraciones municipales para implementar la política de salud mental y prevención del consumo de drogas del departamento	Contratista (profesional)	26/01/2022	25/10/2022	273	90	273
15	Gobernación de Casanare – Oficina Asesora Jurídica (contrato 3293 de 2023)	Asistencia técnica y seguimiento a los 19 municipios en adopción y adaptación de la política pública de salud mental y prevención del consumo de drogas	Contratista (profesional)	13/06/2023	20/12/2023	191	191	191
16	Renacer Casanare ONG (contrato SM-2024-006)	Programas de salud mental con comunidad (prevención conducta suicida, niñez, adultos mayores)	Psicólogo	12/03/2024	11/10/2024	214	214	0
17	UNISANGIL Sede Yopal	Docente catedrático de psicología (contrato semestral)	Docente cátedra auxiliar	06/08/2018	01/12/2018	118	118	0
18	UNISANGIL Sede Yopal	Docente catedrático de psicología (contrato semestral)	Docente cátedra auxiliar	04/02/2019	01/06/2019	118	0	0

19	UNISANGIL Sede Yopal	Docente catedrático de psicología (contrato semestral)	Docente cátedra auxiliar	05/08/2019	30/11/2019	118	25	0
20	UNISANGIL Sede Yopal	Docente catedrático de psicología (contrato semestral)	Docente cátedra auxiliar	03/02/2020	13/06/2020	132	132	0
21	UNISANGIL Sede Yopal	Docente catedrático de psicología (contrato semestral)	Docente cátedra auxiliar	18/08/2020	05/12/2020	110	110	0
22	UNISANGIL Sede Yopal	Docente catedrático de psicología (contrato semestral)	Docente cátedra auxiliar	08/02/2021	05/06/2021	118	118	0
23	UNISANGIL Sede Yopal	Docente catedrático de psicología (contrato semestral)	Docente cátedra auxiliar	09/08/2021	27/11/2021	111	0	0
24	UNISANGIL Sede Yopal	Docente catedrático de psicología (contrato semestral)	Docente cátedra auxiliar	07/02/2022	04/06/2022	118	0	0
25	UNISANGIL Sede Yopal	Docente catedrático de psicología (contrato semestral)	Docente cátedra auxiliar	08/08/2022	26/11/2022	111	32	0
26	UNISANGIL Sede Yopal	Docente catedrático de psicología (contrato semestral)	Docente cátedra auxiliar	08/08/2023	25/11/2023	110	0	0
			TOTAL DÍAS COMPUTABLES (sin traslapes)				**2699**	**464**

			TOTAL EN AÑOS (días / 365)				**7,39**	**1,27**
			EXIGIDO (años)				5,00	0,50
			RESULTADO				**CUMPLE**	**CUMPLE**

Referencia	PROCESO: — Personal mínimo requerido, atención en consumo de sustancias psicoactivas							
Cargo	BACHILLER (1)							
Nombre del profesional:	JOSÉ MARÍA PEÑA VANEGAS — C.C. 80.409.783 de Bogotá							
Profesión:	Bachiller (declara "Bachiller Básico") — Instituto San Bernardo de La Salle, Bogotá							
Fecha de grado:	No consta (sin diploma ni acta)							
Fecha exp. de la matrícula:	No aplica							
No.	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO / FUNCIONES**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**F. INICIO**	**F. TERMINACIÓN**	**DÍAS CALENDARIO**	**EXP. LABORAL (general) – DÍAS**	**EXP. RELACIONADA (población vulnerable) – DÍAS**

1	IPS Vencedores en la Tierra de Elim S.A.S. (NIT 900896340-9)	Apoyo en procesos de atención, acompañamiento y orientación a población vulnerable y usuarios con factores de riesgo de consumo de SPA	No indica cargo (HV: Director Terapéutico)	15/01/2023	30/09/2025	990	990	990
2	Fundación Firmes y Dignos	Director terapéutico (4 años, según la HV)	Director Terapéutico	sin certificado			0	0
			TOTAL DÍAS COMPUTABLES (sin traslapes)				**990**	**990**
			TOTAL EN AÑOS (días / 365)				**2,71**	**2,71**
			EXIGIDO (años)				1,00	0,50
			RESULTADO				**CUMPLE**	**CUMPLE**

Referencia	PROCESO: — Personal mínimo requerido, atención en consumo de sustancias psicoactivas
Cargo	ALFABETA – MANIPULADORA DE ALIMENTOS (1)
Nombre del profesional:	ANA ROSA PARRA DE RODRÍGUEZ — C.C. 23.861.474 de Pajarito (Boyacá)
Profesión:	Manipuladora de alimentos / ecónoma
Fecha de grado:	No aplica
Fecha exp. de	No aplica

la matrícula:							
No.	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO / FUNCIONES**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**F. INICIO**	**F. TERMINACIÓN**	**DÍAS CALENDARIO**	**EXP. RELACIONADA (preparación de alimentos) – DÍAS**
1	IPS Vencedores en la Tierra de Elim S.A.S. (NIT 900896340-9)	Preparación de alimentos, servicio en sitio y coordinación del área de cocina	Jefe de cocina	01/02/2024	31/01/2025	366	366
			TOTAL DÍAS COMPUTABLES (sin traslapes)				**366**
			TOTAL EN AÑOS (días / 365)				**1,00**
			EXIGIDO (años)				1,00
			RESULTADO				**CUMPLE**

Referencia	PROCESO: — Personal mínimo requerido, atención en consumo de sustancias psicoactivas
Cargo	PSICÓLOGA (1)
Nombre del profesional:	SANDY MILEIDY GONZÁLEZ CABALLERO — C.C. 52.372.441 de Bogotá

Profesión:	Psicóloga — Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Posgrado: Especialista en Adicciones — Universidad Católica Luis Amigó (09/03/2018)							
Fecha de grado:								2010-09-24
Fecha exp. de la matrícula:								
No.	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO / FUNCIONES**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**F. INICIO**	**F. TERMINACIÓN**	**DÍAS CALENDARIO**	**EXP. PROFESIONAL (general) – DÍAS**	**EXP. SPA – CRITERIO AMPLIADO (incluye contratos de salud mental con SPA en el objeto) – DÍAS**
1	Alcaldía de Aguazul – contrato 116/2010	Vigilancia en salud mental	Psicóloga	26/02/2010	25/07/2010	150	0	150
2	Alcaldía de Aguazul – contrato 440/2010	Vigilancia en salud mental	Psicóloga	19/11/2010	18/01/2011	61	61	61

3	Alcaldía de Aguazul – contrato 152/2011	Vigilancia en salud mental	Psicóloga	14/03/2011	03/07/2011	112	112	112
4	Alcaldía de Aguazul – contrato 405/2011	Vigilancia en salud mental	Psicóloga	03/08/2011	17/12/2011	137	137	137
5	Hospital Juan Hernando Urrego E.S.E. Aguazul – contrato 445/2012	Línea amiga; prevención de violencia y maltrato; apoyo a talleres de prevención de psicoactivos	Psicóloga	24/08/2012	07/01/2013	137	137	137
6	Hospital Aguazul – contrato 533/2012 (Villanueva)	Componente de salud mental; rumba sana de prevención de SPA	Psicóloga	01/10/2012	25/12/2012	86	0	86
7	Fundación Mujeres Pro Casanare – contrato 004	Coordinadora CDI (primera infancia, ICBF)	Coordinadora	15/01/2013	22/12/2013	342	342	342
8	Fundación Mujeres Pro Casanare – contrato 001	Coordinadora CDI (primera infancia, ICBF)	Coordinadora	08/01/2014	31/10/2014	297	297	297

9	Hospital Aguazul – contrato 149/2014	Atención y asesoría en crisis (abuso sexual, maltrato, consumo de SPA, intento de suicidio) por línea amiga	Psicóloga	13/01/2014	12/11/2014	304	12	304
10	Hospital Aguazul – contrato 501/2015	Orientación en salud mental en colegios de Hato Corozal; apoyo al comité de prevención de SPA	Psicóloga	21/08/2015	10/11/2015	82	82	82
11	Hospital Aguazul – contrato 367/2016	Psicóloga en Centro de Escucha Amigable (jóvenes en riesgo de consumo de psicoactivos; pruebas ASSIST)	Psicóloga	26/08/2016	25/01/2017	153	153	153
12	Hospital Aguazul – contrato 521/2016 (con Maní, contrato 0288)	Dispositivos comunitarios para la prevención y mitigación del consumo de SPA	Psicóloga	29/11/2016	13/02/2017	77	19	77
13	Gobernación de Casanare – Sec. Salud – contrato 746/2017	Capacidades y análisis de eventos de salud mental (SIVIM, VESPA, SIVIGILA)	Profesional / contratista	28/03/2017	27/11/2017	245	245	245

14	Gobernación de Casanare – Sec. Salud – contrato 827/2018	Capacidades a actores en guías clínicas de salud mental; programa de seguimiento judicial a tratamiento de drogas del SRPA	Profesional / contratista	26/01/2018	25/10/2018	273	273	273
15	Gobernación de Casanare – Sec. Salud – contrato 0773/2019	Capacidades para violencia, salud mental y consumo de SPA (zonas sur y Cusiana)	Profesional / contratista	06/03/2019	05/12/2019	275	275	275
16	Desarrollo Social y Complejidad – contrato 07/2019 (Tauramena)	Formulación de la política pública de prevención del consumo de SPA	Profesional especializado	30/08/2019	30/11/2019	93	0	93
17	Gobernación de Casanare – Sec. Salud – contrato 1890/2020	Seguimiento a la ruta de atención en salud mental con EPS/IPS; consumo de SPA en adolescentes del SRPA	Profesional / contratista	13/10/2020	27/12/2020	76	76	76
18	Alcaldía de Támara – contrato 095/2021	Adopción y adaptación de la política de salud mental y de la política integral de prevención y atención del consumo de	Psicóloga	25/05/2021	24/11/2021	184	184	184

		SPA						
19	Alcaldía de Aguazul – contrato 340/2021	Formulación de la política de salud mental y drogas y plan de acción	Psicóloga	28/06/2021	27/10/2021	122	0	122
20	Gobernación de Casanare – Sec. Salud – contrato 0830	Actores para protección de la salud mental; mesa de seguimiento judicial al consumo de SPA	Profesional / contratista	13/04/2022	12/09/2022	153	153	153
21	Alcaldía de Paz de Ariporo – contrato 301.17.6-207	Adaptación de la política de salud mental y de prevención y atención del consumo de SPA	Psicóloga	05/08/2022	24/12/2022	142	103	142
22	Alcaldía de Aguazul – contrato 582/2022	Promoción y vigilancia de eventos de consumo de SPA (política integral)	Psicóloga	15/09/2022	14/12/2022	91	0	91
23	Alcaldía de Aguazul – contrato 182/2023	Promoción y vigilancia de eventos de consumo de SPA (plan de acción 2023)	Psicóloga	02/02/2023	01/06/2023	120	120	120
24	Alcaldía de Yopal – contrato 3037/2024	Actualización e implementación de la política pública de salud mental y SPA	Psicóloga	20/09/2024	19/12/2024	91	91	91

			TOTAL DÍAS COMPUTABLES (sin traslapes)				**2872**	**3803**
			TOTAL EN AÑOS (días / 365)				**7,87**	**10,42**
			EXIGIDO (años)				4,00	2,00
			RESULTADO				**CUMPLE**	**CUMPLE**

Referencia	PROCESO: — Personal mínimo requerido, atención en consumo de sustancias psicoactivas
Cargo	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (1)
Nombre del profesional:	MAGALY ANDREA QUIJANO SIERRA — C.C. 1118566282
Profesión:	Auxiliar de Enfermería — INEC (Yopal)
Fecha de grado:	2023-02-03
Fecha exp. de la matrícula:	

No.	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO / FUNCIONES**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**F. INICIO**	**F. TERMINACIÓN**	**DÍAS CALENDARIO**	**EXP. LABORAL (general) – DÍAS**	**EXP. RELACIONADA (población vulnerable) –**

								DÍAS
1	ESE SALUDO YOPAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	02/09/2025	31/03/2026	211	389	389
2	S.M.I.O. IPS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	30/04/2023	30/12/2023	245	365	365
3	ESE SALUDO YOPAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	05/08/2024	25/12/2024	143	349	349
4	FAMEDIC	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	11/12/2023	30/12/2024	TRSALAPADA		
5	UNIDAD DE DIAGNOSTICO SAS	AUXILIAR DE LABORATORIO	AUXILIAR DE LABORATORIO	24/02/2025	20/03/2025	25	851	0
			TOTAL DÍAS COMPUTABLES (sin traslapes)				**1954**	**1103**
			TOTAL EN AÑOS (días / 365)				**5,35**	**3,02**
			EXIGIDO (años)				1,00	0,50
			RESULTADO				**CUMPLE**	**CUMPLE**